



DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

San Juan de Pasto, seis (06) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022)

AVISO
CONVOCATORIA DE MENOR CUANTIA No. 322491

La Universidad de Nariño, se permite informar a todos los interesados en participar en el desarrollo de la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 322491 que tiene por objeto el **“SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE”**, que en aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes, se informa que dentro del término establecido para presentar la solicitud de limitación del proceso a Mipymes, se presentaron dos solicitudes en el siguiente orden:

N°	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
1	REPRESENTACIONES AVIANCORP SAS	901.205.391-4
2	PROMOTORA DE TURISMO DE NARIÑO LIMITADA	891.200.373-3

Agotado lo anterior, una vez valoradas las solicitudes y sus anexos conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y lo dispuesto en el numeral 20. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME del pliego de condiciones de la convocatoria No. 322491, se tiene lo siguiente:

N°	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	REPRESENTACIONES AVIANCORP SAS	901.205.391-4	Cumple con los requisitos establecidos en el art. 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.	Ninguna



DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

2	PROMOTORA DE TURISMO DE NARIÑO LIMITADA	891.200.373-3	No Cumple con los requisitos establecidos en el art. 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.	<p>La certificación adjunta se suscribe por el representante legal y el contador, sin embargo, revisado el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, se evidencia que la sociedad cuenta con revisor fiscal principal y suplente, sin embargo, la certificación no se suscribe por ninguno de ellos, por tanto, no se cumple con lo dispuesto en el pliego de condiciones que a literalidad dispone.</p> <p>“(…)</p> <p>Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. 3. Para la acreditación</p>
---	---	---------------	---	--



DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

				deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen (...)"
--	--	--	--	---

Con fundamento en lo anterior y teniendo en cuenta que se recibieron un total de dos (02) solicitudes a limitación del proceso a MIPYMES, y habida cuenta que una de ellas, no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como en lo dispuesto en el pliego de condiciones, se informa a todos los interesados en la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 322491, que no se limitará a MIPYMES y por consiguiente podrá participar cualquier interesado, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones del proceso y demás documentos anexos.

Dado en San Juan de Pastos, a los seis (06) días del mes de octubre de 2022.

Cordialmente,

WILLIAM ALBARRACÍN HERNÁNDEZ

Vicerrector de Investigación e Interacción Social

Revisó: Lizeth Chaves G. 
Abogada Asesora Departamento de Contratación

Revisó: Manuel Martínez 
Profesional Jurídico-VIIS

Revisó y Aprobó: Dr. Julián Esteban Guerrero 
Director Departamento de Contratación